



CNDH
M É X I C O

Primera edición: noviembre, 2016

ISBN: 978-607-729-314-9

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño, ilustración y formación:
Flavio López

Impreso en México

PRESENTACIÓN

Los espacios donde viven las personas se caracterizan por ser dinámicos, en constante crecimiento y cambio. Ahí los seres humanos transitan, conviven, trabajan, estudian y desarrollan todos los aspectos de su vida; en consecuencia, dichos lugares demandan cada vez nuevos y mejores servicios, entre ellos la movilidad y la vivienda.

En materia de derechos humanos existen dos grandes acepciones para el vocablo movilidad: forzada o voluntaria. La primera se refiere al asilo y refugio; y en el segundo de los casos a la emigración, inmigración, tránsito y retorno. La presente cartilla está enfocada al segundo de los alcances, específicamente al derecho de movilidad, tránsito o circulación de las personas, dentro de los asentamientos donde se realizan las actividades cotidianas.

El derecho a la movilidad voluntaria de manera general se refiere al “libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructu-

ra”¹, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.

El derecho a la movilidad está relacionado con diversas necesidades básicas de las personas como la alimentación, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento; el derecho a la salud para acudir al servicio médico de manera oportuna; derecho al trabajo para llegar al lugar donde se labora de manera eficiente; derecho a la educación para acudir a la escuela; derecho a un medio ambiente sano al utilizar medios de transporte sostenibles, entre otros.

Dada esta relación, el Estado tiene la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho de todos al libre tránsito, propiciando que los distintos medios de transporte, públicos o privados, sean de calidad, eficientes, con criterios ambientales; garantizando con ello un lugar seguro para transitar, vivir en paz y con dignidad.

El derecho a la movilidad está vinculado también con el derecho al espacio público, e incluso con el lugar donde las personas han elegido habitar. En este contexto, el derecho a la vi-

¹ Fridole Ballén Duque, “Derecho a la movilidad. La experiencia de Bogotá D. C”, *Prolegómenos: Derechos y Valores*, Bogotá, año X, núm. 20, julio-diciembre de 2007, p. 170.

vienda se refiere al derecho de toda persona a vivir con dignidad y seguridad, a desarrollar libremente la propia personalidad y a participar en los asuntos públicos.²

La relación entre el derecho a la movilidad y vivienda es estrecha, pues este último implica que la morada se encuentre en un lugar que permita el acceso oportuno a opciones de empleo, servicios de salud, escuelas y otros servicios sociales. Estos dos temas se han colocado en la agenda internacional de manera central, ejemplo de ello es que en septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible,³ como un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En su Objetivo 11, denominado “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” establece, entre otros, la necesidad de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.

² Cfr. Gerardo Pisarello, El derecho a la vivienda como derecho social: implicaciones constitucionales, *Revista catalana de dret públic*, España. núm. 38, 2009, p. 2.

³ A/RES/69/315 del 1º de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/315> Fecha de consulta: abril 2016.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de la movilidad y la vivienda para la dignidad de las personas y se suma al propósito de asegurar su acceso de manera adecuada, segura y asequible. Por ello, ofrece esta publicación con la intención de acercar información oportuna sobre estas materias para coadyuvar a la consolidación de una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos.

La presente cartilla aborda el derecho a la movilidad y a la vivienda desde la perspectiva internacional, la normatividad y políticas públicas nacionales y comparte, asimismo, algunos criterios jurisdiccionales relevantes. Finalmente se plantea la función que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeña respecto a ambos temas.

Contenido

1. El derecho a la movilidad y su relación con otros derechos humanos	8
1.1. Instrumentos internacionales	11
1.2. Legislación nacional y políticas públicas	14
1.3. Criterios jurisdiccionales	16
2. El derecho a una vivienda adecuada	17
2.1. Instrumentos internacionales	18
2.2. Normatividad nacional y políticas públicas	24
2.3. Criterios jurisdiccionales	25
3. La función de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	27
Referencias	29



CNDH
M É X I C O

ISBN: 978-607-729-314-9



9 786077 293149